

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de febrero de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de febrero de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 145-2010-R.- CALLAO, 22 DE FEBRERO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 128-2010-FIQ (Expediente N° 142636) recibido el 08 de febrero de 2010, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Química solicita la renovación del contrato del servidor administrativo, don MAURICIO EDUARDO ESPINO ÁLVAREZ, en plaza orgánica, Grupo Ocupacional Auxiliar, Nivel "A".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, concordante con la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, mediante Resolución N° 1362-2009-R del 31 de diciembre de 2009, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2010 de la Universidad Nacional del Callao; en el cual se encuentra debidamente presupuestada la mencionada plaza administrativa;

Que, por Resolución Rectoral N° 886-09-R de fecha 25 de agosto de 2009, se renovó el contrato de don MAURICIO EDUARDO ESPINO ÁLVAREZ para que preste servicios en la Facultad de Ingeniería Química, en el Grupo Ocupacional Auxiliar, Nivel "A", a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2009; disponiéndose que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación al citado servidor a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; precisándose que es causal de rescisión del contrato, entre otras, si el servidor desaprueba la evaluación semestral, o si vía concurso público, esta plaza es ocupada por otro concursante;

Que, es de necesidad para la Facultad de Ingeniería Química contar con un adecuado apoyo en la labor administrativa en la Biblioteca Especializada, a fin de desarrollar eficaz y eficientemente las funciones, objetivos y metas trazadas en dicha unidad académica;

Que, habiéndose realizado la Evaluación de Desempeño Laboral de Funcionarios, Profesionales, Técnicos y Auxiliares en esta Casa Superior de Estudios, considerándose los criterios de rendimiento laboral individual, asistencia y puntualidad, y de acuerdo con el Informe Final de este proceso de evaluación remitido por la Oficina de Personal mediante Oficio N° 029-2010-OP (Expediente N° 142111) recibido el 20 de enero de 2010 y habiendo obtenido el mencionado servidor calificación positiva, la Decana de la Facultad de Ingeniería Química, mediante el oficio del visto, propone la renovación del contrato del servidor administrativo, don

MAURICIO EDUARDO ESPINO ÁLVAREZ; por lo que se hace necesario expedir la Resolución correspondiente;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **RENOVAR**, en vía de regularización, el contrato a don **MAURICIO EDUARDO ESPINO ÁLVAREZ** para que preste servicios en la Facultad de Ingeniería Química, en el Grupo Ocupacional Auxiliar, Nivel "A", a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2010.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación al citado servidor contratado a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que esta Oficina elabore el contrato de personal respectivo para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión del mismo, entre otras, si el servidor desaprueba la evaluación semestral, o si vía concurso público, esta plaza es ocupada por otro concursante.
- 3º **DISPONER**, que el egreso que ocasione la presente Resolución afectará al Grupo Genérico 1 "Personal y Obligaciones Sociales" del Ejercicio Fiscal 2010 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUTUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIQ; OPLA; OCI; OGA; CIC;

cc. OAGRA; OPER; UR; UE; SUTUNAC, e interesado.